Resolución de Dirección General

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente **CUT N° 44653-2019**, que contiene la solicitud de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados, de titularidad de la empresa INVERSIONES ROL S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, *"(…) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (…)"*;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del invocado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:45:05 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:15:41 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:51:51 -05:00

orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA);

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:15:48 -05:00

Que, a través Formulario P-5, ingresado con fecha 18 de octubre de 2019, la empresa AGROPECUARIA PLUMA BLANCA S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la evaluación al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:45:46 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° 0054-2019-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DERN-RPH, de fecha 25 de octubre de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el análisis cartográfico de superposición en base al Geo portal Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, realizado con la información contenida en el CD adjunto al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con Zona de Amortiguamiento, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:52:22 -05:00

Que, mediante Oficio Nº 0888-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua Opinión Técnica al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

Que, mediante Oficio Nº 2901-2019-ANA-DCERH, ingresado con fecha 02 enero de 2020, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 1169-2019-ANA-DCERH/AEIGA, en el cual emite Opinión Técnica Favorable en el ámbito de su competencia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento y renovación de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con

Resolución de Dirección General

Lima, 15 de marzo de 2024

los que deberá de contar la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 0188-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 26 de enero de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la empresa AGROPECUARIA PLUMA BLANCA S.A.C., la Observación Técnica N° 0005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-DJRV, conteniendo cinco (05) observaciones técnicas formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

Que, mediante Carta N° 001-2021-AMBIENTAL PLUMABLANCASAC, ingresada con fecha 25 de mayo de 2021, la empresa AGROPECUARIA PLUMA BLANCA S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, subsanación de observaciones técnicas formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

Que, mediante Carta N° 0911-2023-ROL, ingresada con fecha 09 de noviembre de 2023, la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Plan de Participación Ciudadana (PPC) para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados. Asimismo, comunico el cambio de titularidad del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

Que, mediante Carta N° 1235-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 01 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la empresa INVERSIONES ROL S.A.C.; información complementaria del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:15:55 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:46:00 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:52:32 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 1705-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 21 de diciembre de 2023, sustentada a través del Informe N° 0138-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA-ARF, se aprobó el Plan de Participación Ciudadana (PPC) para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados, de titularidad de la empresa INVERSIONES ROL S.A.C.;

Que, mediante Carta N° 2501-2024-ROL, ingresada con fecha 25 de enero de 2024, la empresa INVERSIONES ROL S.A.C.; remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego información complementaria de la subsanación de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados;

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:16:02 -05:00

Que, en ese sentido, y conforme a lo expuesto en el Informe Nº 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 14 de marzo de 2024, señala que a fin de acreditar el inicio de actividades antes del 15 de noviembre de 2012, la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., adjuntó la Guía de Remisión Remitente N° 002-0004974, de fecha 11 de agosto de 2011 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0004979, de fecha 11 de agosto de 2011, donde se consigna salida de alimento de engorde y crecimiento; con lo que estaría evidenciando el desarrollando la planta de alimento balanceado y planta de incubación, con anterioridad al 15 de noviembre de 2012. Adicionalmente, el Informe Nº 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF, señala que se ha superpuesto las coordenadas de ubicación de la actividad en curso en el la Plataforma Google Earth y, señala que, efectivamente se puede visualizar en el historial de imágenes del mencionado programa (correspondiente a febrero de 2012), que existía actividad pecuaria (planta de alimento balanceado y planta de incubación) en el área de evaluación antes del 15 de noviembre de 2012, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, cumpliéndose así lo dispuesto con el artículo 40 de este cuerpo de normas;

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:46:12 -05:00

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM y normas modificatorias, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley Nº 27446; con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, el cual establece treinta y dos (32) actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego, entre ellos, el rubro Producción y/o Transformación Agrícola, ("*5. Preparación de alimentos balanceados para la actividad pecuaria de transformación primaria con una capacidad igual o mayor a 10 ton/día de materias primas*."); y, Rubro de Producción y/o Transformación pecuaria *("13 Planteles o establos de crianza y/o engorde intensivo, que incluya sus instalaciones complementarias, para las siguientes especies (…)"*); en el cual estaría comprendida la presente actividad;

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:52:56 -05:00

Que, de otro lado, respecto a la responsabilidad ambiental del Titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo No 019-2012-AG, señala que *«(…) el titular de la actividad es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los*

Resolución de Dirección General

Lima, 15 de marzo de 2024

recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos (…)»;

Que, asimismo, el artículo 69 del acotado Reglamento establece que *«(…) Las consultoras ambientales, así como el personal directivo y técnico de las mismas, que suscriban los instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, de acuerdo a las normas que sobre la materia dicte la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad por su cumplimiento (…)»*;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Informe N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 14 de marzo de 2024 , el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, concluyó que, la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados; la misma que fue evaluada de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, recomendando aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental de Adecuación de la citada empresa por las razones que en él se consignan;

Que, además, el referido Informe recomienda que la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., en su condición de Titular de la actividad en curso, se obligue al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados; así como las obligaciones descritas en el ítem III del Informe N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 14 de marzo de 2024; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte del

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:53:08 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:46:26 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:16:09 -05:00

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD;

Que, estando el Informe N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debidamente visado por su Directora; en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:16:15 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:46:38 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** la solicitud de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados, de titularidad de la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:53:19 -05:00

Artículo 2.- La empresa INVERSIONES ROL S.A.C. en su calidad de Titular de la actividad en curso, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados, de titularidad de la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., no exceptúa a la empresa INVERSIONES ROL S.A.C, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- El periodo de implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Incubación y Planta de alimentos balanceados, de titularidad de la empresa INVERSIONES ROL S.A.C., será de dos (02) años, de acuerdo al cronograma citado en el numeral 2.4.2.1. del Informe N° 0017-2024-

Resolución de Dirección General

Lima, 15 de marzo de 2024

MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA-ARF, contados a partir de la notificación de la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental.

Artículo 5.- PRECISAR que la presente no agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. De lo contrario, el acto administrativo quedará consentido.

Artículo 6.- NOTIFICAR, conforme a Ley, la presente Resolución y el Informe N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF a la empresa INVERSIONES ROL S.A.C. y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 16:16:24 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 15:46:54 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 14:53:32 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por VASQUEZ ACUÑA Jorge Alexander FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 18:20:40 -05:00

JORGE ALEXANDER VÁSQUEZ ACUÑA
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios